



2018-00304

RADICADO: 2018-00304.
PROCESO: VERBAL-PERTENENCIA
DEMANDANTE: MARGARITA NAVARRO DE CONRADO.
DEMANDADA: EDUARDO RUBIO CONTRERAS Y OTROS.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el escrito presentado por el doctor Carlos Charris en el que solicita al juzgado que se pronuncie sobre el escrito de fecha 16 de mayo de 2023, mediante el cual solicitó el reemplazo de dos de los testigos relacionados en la demanda inicial.

Se le hace saber al doctor Charris que el juzgado se pronunciará sobre tal solicitud en el auto que decreta pruebas, por lo que una vez llegada a esa etapa procesal el juzgado resolverá lo pertinente.

Por otro lado, observa el juzgado que el certificado de libertad y tradición aportado para la reconstrucción del expediente, en el que consta la inscripción de la demanda no está completo, por lo que se requiere al demandante aportar un certificado actualizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

1

Por anotación en estado	Nº. 122
Notifico el auto anterior	
Barranquilla, <u>18 AGOSTO 2023</u>	
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	